



Para despachos de oficio quatro lms.

SELLO QUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
ENTA Y TRES.

Quarta

Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros Juxados, Escuderos oficia  
les y hombres buenos de la muy Noble y muy Señal ciudad de Murcia  
Por quanto por parte de don Gabriel de la Hmeda y Aguilár de mi con  
sejo en el de Casulla y Fiscal en el de la Camara, se me ha representa  
do que auendo fallecido el muy Noble don Pedro en su Padre Cardenal Be  
lluga y reconocido la escriptura que llamam<sup>te</sup> de se<sup>te</sup> arreglada en  
diezy ocho de septiembre del año de mil setecientos quarentay uno por  
el gouerno y dirección de sus Nros fundaciones, previendo el caso  
de su fallecimiento desde el numero quarenta folio treze hasta el num<sup>ro</sup>  
quarentay quatro folio diezy ocho da reglas para la dicha administra  
cion. Thaziéndose cargo de lo que antexior m<sup>te</sup> tenia dispuesto en la  
escriptura que otorgo en el año de mil setecientos y veinte y tabaxia